



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 110013103026 20230045400
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: CHRISTIAN DANILO PAEZ ARDILA.
DEMANDADO: STELLA VALDERRAMA RINCÓN, JUAN
PABLO PÁEZ VALDERRAMA Y RUBEN
ALEJANDRO PÁEZ VALDERRAMA.

Según la previsión del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, sea subsanada, bajo apremio de rechazo:

1. Dar cumplimiento al núm. 20 del Art. 82 del C. G. P., indicando la dirección física en la que el demandante recibirá notificaciones.
2. Dar cumplimiento al inciso 3° del Art. 406 del C. G. P., allegando el correspondiente dictamen pericial.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez